



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 8 DE MARZO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Roberto Alacreu Mas (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE FEBRERO DE 2017, EN SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (3 votos PP, 1 voto C's) y 1 abstención (sr. Adsuara, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta de la sesión de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017000340, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 10.02.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017000453, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 22.02.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017000485, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 24.02.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. EXPTE. 2017/013. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DEL CEQUIAJE DE LAS PARCELAS 90 Y 91 DEL POLÍGONO 10, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Aplic.ptria.	Nº recibo	Año	Nombre del titular del recibo
08.01100.22699	02/10919	2014	V.F.C.
08.01100.22699	02/10920	2ª parte 2014	E. Ch. F.



SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Generales.

6. EXPTE. 2017/030. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE VARIAS FACTURAS DE ACENS TECHNOLOGIES, S.L.U. DEL EJERCICIO 2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	01/10/15	Acens Technologies, S.L.U.	S/Fra. SHH 1123648 de 01/10/2015 Cuota periódica 25/09/2015-24/10/2015	20,39
08.01100.22699	14/10/15	Acens Technologies, S.L.U.	S/Fra. CDD 168289 de 14/10/2015 Cuota periódica 14/10/2015-13/11/2015	741,79
08.01100.22699	14/11/15	Acens Technologies, S.L.U.	S/Fra. CDD 171630 de 14/11/2015 Cuota periódica 14/11/2015-13/12/2015	741,79
TOTAL				1.503,97

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías.

EDUCACIÓN

7. SOLICITUD A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, EJERCICIO 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el 100% de subvención en materia de salarios y seguros sociales del personal para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo montante asciende a 142.807,28 €, disponiendo para tal fin de partida presupuestaria, aceptando el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones recogidas en la orden que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de los ayuntamientos.





SEGUNDO. Mantener, como mínimo, el volumen de contratación de personal que haya sido considerado para la concesión de la subvención, así como el funcionamiento del gabinete psicopedagógico escolar, durante los periodos lectivos del curso escolar.

TERCERO. Justificar ante la Conselleria competente en materia de educación, la ayuda en los términos y plazos previstos en el artículo diecisiete de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

CUARTO. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Conselleria competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTO. Comunicar a la Conselleria competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTO. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO. Incluir en la publicidad del gabinete psicopedagógico escolar municipal el hecho de estar subvencionado parcialmente por la Conselleria competente en materia de educación.

OCTAVO. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo dieciocho de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

NOVENO. Colaborar en coordinación con la Conselleria competente en materia de educación, en lo que se refiere a la planificación que dicha Conselleria pueda elaborar en el campo de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y, en concreto, asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal o mancomunado en las reuniones de coordinación organizadas por el servicio psicopedagógico escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alfàfar, y a las áreas de Educación, Intervención y al Área de Tesorería.

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

8. RATIFICAR DECRETO NÚM. 2017000547, DE 3 DE MARZO DE 2017, III CONCURSO DE MARCAPÁGINAS DURANTE LA “VI FERIA DEL LIBRO ALFÀFAR 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor. 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2017000547, de 3 de marzo de 2017.





GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

9. PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA ANUAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Inspección Tributaria confeccionado por el Departamento de Gestión Tributaria.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría, Urbanismo y Policía.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

10. DAR CUENTA DEL AUTO 27/17, DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V. EN EL P.O. NÚM. 2357/13.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. DAR CUENTA DEL AUTO 45/17, DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V. EN EL P.O. NÚM. 129/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL AUTO 46/17, DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V. EN EL P.O. NÚM. 394/2014.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE VALENCIA EN EL P.O. NÚM. 362/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 102/2017, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V. EN EL RECURSO DE APELACIÓN 280/2015 PROMOVIDO POR COORDINADORA DE COLECTIVOS DEL PARQUE.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

15. PROPUESTA DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 7/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la interesada reclamante, la finalización del expediente de reclamación patrimonial mediante propuesta de terminación convencional, con la celebración de un acuerdo indemnizatorio por importe de 409,95 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- En el caso de aceptación por parte de la interesada de la terminación convencional y de la celebración del acuerdo indemnizatorio, requerir el pago de la indemnización a la compañía Aseguradora "Segurcaixa Adeslas, S.A.".

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante y a la Compañía Aseguradora "Segurcaixa Adeslas, S.A."..., con especificación de recursos.

6

16. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DESESTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. 14/2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- ACEPTAR el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por D. D.M.J, objeto del expediente 22/2015, y declarar concluso el procedimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

17 RATIFICACIÓN DEL DECRETO 553 (3-3-17), DE ARCHIVO EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 22-2015 POR INDEMNIZACIÓN EFECTIVA CONCESIONARIA HIDRAQUA, S.A.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO. Ratificar el decreto nº 553 (3-3-17), de archivo del expediente de responsabilidad patrimonial nº 22/2015 a instancia de T.G.D. al haber sido efectivamente indemnizada por la empresa concesionaria municipal "Hidraqua, S.A." mediante la entrega de cheque por importe 481,19 €.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia a los efectos oportunos respecto del procedimiento Abreviado nº 145/2016 iniciado a instancia de T.G.D., DNI (...).

TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada reclamante, a la Compañía Aseguradora "Zurich Insurance PLC España", a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., y a la empresa concesionaria municipal del servicio de agua potable y alcantarillado, "Hidraqua, S.A.", con especificación de recursos.

CULTURA

18. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 502/2017, DE 28 DE FEBRERO DE 2017, DE AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2016 DESTINADAS A ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENTUD, 3ª EDAD, POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 502/2017, de 28 de febrero de 2017.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

